

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 31 de enero de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 755/2014.

NIG: 2906742C20090052847.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 755/2014.

Asunto: 500794/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 7/2010.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Negociado: JA.

Apelante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Letrado del Consorcio Compensación de Seguros.

Apelado: Emilio Juárez Serrano.

EDICTO

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don Emilio Juárez Serrano, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.
Juicio Ordinario 7/10.
Rollo de Apelación Civil núm. 755/14.

SENTENCIA NÚM. 135.

Ilmos. Sres.

Presidente: Don José Javier Díez Núñez.

Magistrados: Don Melchor Hernández Calvo, doña Soledad Velázquez Moreno.

En la ciudad de Málaga, a 9 de marzo de 2017.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Ordinario núm. 7/10 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, seguidos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros representado en el recurso por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Emilio Juárez Serrano pendientes en esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia dictada en el citado juicio.

.../...

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia de 14 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, previa revocación de la misma debemos

acordar y acordamos estimar íntegramente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Emilio Juárez Serrano a quien condenamos a abonar a la parte actora la cantidad 7.540,28 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas de primera instancia.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas derivadas esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, devolviéndose seguidamente las actuaciones originales, con certificación de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia de donde dimanen, a fin de que proceda llevar a cabo su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

E/

En Málaga, a 31 de enero de 2018.- El Letrado de Administración Justicia, Antonio Luis Acedo Rodríguez.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»